

RESOLUCION de la Subdirección de Obras y Proyectos del Instituto Nacional de Colonización por la que se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de «Construcción del nuevo pueblo en la zona de La Laguna, de La Nava de Campos (Palencia)».

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de «Construcción del nuevo pueblo en la zona de La Laguna, de La Nava de Campos (Palencia)», con un presupuesto de ejecución por contrato de treinta y ocho millones novecientos noventa mil setecientas treinta pesetas corriente noventa y cinco céntimos (38.990.730,95 ptas.).

El proyecto y pliego de condiciones, en el que figuran todos los datos precisos para concurrir a la subasta, así como el modelo de proposición y demás documentos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalísimo, número 2) y en las de la Delegación de dicho Organismo en Valladolid (Gamazo, 2), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas de los documentos que se indican en el pliego de condiciones, así como el resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de setecientas setenta y nueve mil ochocientas quince pesetas (779.815 pesetas), deberán presentarse en las oficinas indicadas antes de las trece horas del día 6 de mayo próximo, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales, a las once horas del día 16 de dicho mes y año, ante la Mesa constituida del siguiente modo:

Presidente: El Subdirector de Obras y Proyectos,

Vocales: El Abogado del Estado Jefe de la Asesoría Jurídica, el Interventor Delegado de la Administración del Estado, Jefe de la Sección de Obras, actuando de Secretario el Vicesecretario Administrativo o por los funcionarios que respectivamente los sustituyan. Dicha Mesa adjudicará provisionalmente la ejecución de las obras al licitador que formule la proposición que, ajustándose al pliego de condiciones, resulte económicamente más ventajosa;

En el supuesto de que se presenten dos o más proposiciones por igual cuantía, se verificará en el acto de apertura de pliegos una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Madrid, 27 de marzo de 1961.—El Ingeniero Subdirector, Mariano Domínguez.—1.292.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 24 de marzo de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Fernández Vilaplana y otros.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, como demandante, don Ramón, doña Francisca y doña Pilar Fernández Vilaplana y doña Soledad Vilaplana González, y la Administración General del Estado, como demandada, contra la Orden de este Ministerio de 31 de marzo de 1960 que desestimó el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra Resolución del General Jefe de la Región Aérea Central de 17 de junio de 1958, recaída en expediente de expropiación forzosa de las parcelas número 26 a) a la 26 b), inclusive, comprendidas en el proyecto de expropiación para la ampliación de la Base Aérea de Torrejón de Ardoz, Zona Este de la carretera de Torrejón a Ajalvir, valorando lo expropiado y perjuicios en 1.041.402,60 pesetas, se ha dictado sentencia con fecha 15 de febrero de 1961, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte la demanda promovida por don Ramón, doña Francisca y doña Pilar Fernández Vilaplana y doña Soledad Vilaplana González, contra la Orden del Ministerio del Aire de 31 de mayo de 1960 por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por los demandantes con-

tra resolución del General Jefe de la Región Aérea Central de 17 de junio de 1958, recaída en el expediente de expropiación forzosa de las parcelas número 26 a) a la 26 b), inclusive, comprendidas en el proyecto de expropiación para la «Ampliación de la Base Aérea de Torrejón de Ardoz, Zona Este de la carretera de Torrejón a Ajalvir», valorándose lo expropiado y perjuicios en un millón cuarenta y un mil cuatrocientas dos pesetas con sesenta céntimos (1.041.402,60), debemos anular y anulamos tales resoluciones por no ser conformes a derecho, y en su lugar declaramos que el valor de las parcelas expropiadas, incluido el tres por ciento de afección y los perjuicios causados en la parte de la finca no expropiada, suman un millón quinientas cuarenta y cuatro mil doscientas cincuenta y siete pesetas con sesenta y cinco céntimos (1.544.257,65), a cuyo pago condenamos a la Administración, absolviéndola de las demás pretensiones de los recurrentes, sin hacer especial condena de costas.—Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», quedando extendida en cuatro hojas del papel del sello de oficio de las series y números siguientes: D 6741993; D 6741999; D 6741995 y la presente D 6741992; definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1961.

DIAZ DE LECEA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras de Aeropuertos por la que se convoca concurso público para la contratación de la obra del proyecto titulado «Refuerzo de la pista de vuelo en la base aérea de Gando».

Se convoca concurso público para la contratación de la obra del proyecto titulado «Refuerzo de la pista de vuelo en la base aérea de Gando», por un importe total máximo de 11.569.843,64 pesetas, incluidos 9 por 100 de beneficio industrial y 2,5 por 100 de administración.

La fianza provisional a depositar en la forma que determina la Ley 96/1960, de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 307, de 23-12-1960), asciende a la cantidad de 231.386,87 pesetas.

Los pliegos de condiciones legales, técnicas, modelo de proposición y demás documentos del proyecto se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica (Ministerio del Aire), y el de la Jefatura del Servicio de Obras de la Zona Aérea de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, todos los días laborables, a las horas de oficina.

Reducido a diez días, por razón de urgencia, el plazo de publicación de anuncios, según Orden ministerial de 23 de marzo actual («Boletín Oficial del Estado» número 36), el acto del concurso tendrá lugar ante esta Junta Económica en las oficinas del Servicio de Obras de la Zona Aérea de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, el día quince (15) de abril del año en curso, a las diez horas treinta minutos (10.30).

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 27 de marzo de 1961.—El Secretario de la Junta Económica, Cesar Calderón de Lomas.—2.081. y 2.ª 4-4-1961.

RESOLUCION de la Junta Regional de Adquisiciones de la Región Aérea Pirenaica por la que se anuncia subasta para la adjudicación del suministro de leña, para el Servicio de Panificación del Depósito de Intendencia del Aire de Logroño.

El día 27 de abril de 1961, a las once horas, en el local de la Junta de Adquisiciones (Calvo Sotelo, número 4, primero izquierdo), se celebrará subasta para la adjudicación del sumi-